



Institución Educativa Horacio Muñoz Suescún
Resolución de Aprobación 16314 del 27 de noviembre de 2002
Modificada parcialmente por la resolución número 202050071667 de 23 de
noviembre de 2020
DANE: 105001011606 NIT: 811.019.157-3

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

Resolución de Aprobación No. _____ del ____ de noviembre de 2025



Elaborado por:

Consejo Académico

Rector: Hector Julián Alzate Parra

Aprobado por: Consejo Directivo

Versión: Ajuste noviembre de 2025

Vigencia: Enero de 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO MUÑOZ SUESCÚN



ACUERDO N° _____

ENERO ____ DE 2025

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIANTES (SIEE)**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Horacio Muñoz Suescún en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 del mismo año y Decreto 1290 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 establece los criterios generales de la evaluación para el territorio nacional.

Que el Decreto 1860 de 1994 es reglamentario de la Ley 115 y por tanto complementa en lo que a evaluación se refiere y que sigue vigente en lo que no sea contrario al Decreto 1290 de 2009.

Que el sistema integral de evaluación se fundamenta en el modelo pedagógico y currículo institucional

Que la evaluación es parte del proceso de aprendizaje

Que los aportes de la Comunidad Educativa, a través de los diferentes consejos, se hicieron durante el proceso de participación implementado en la institución educativa

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta como función de las instituciones educativas, ajustar su PEI en cuanto a Evaluación y Promoción.

Que la Ley 1324/09 reglamenta las Pruebas ICFES.

La Sentencia 341 de 2003 (relacionada con el Proceso social del estudiante – Comportamiento)

Que la Ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia consagra los derechos, deberes y garantías para la población menor de edad del territorio colombiano,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES) de la Institución Educativa Horacio Muñoz Suescún tendrá los siguientes componentes según el artículo 4 del decreto 1290 de 2009:

1. Propósitos de la evaluación
2. Criterios de evaluación y promoción.
3. Escala de valoración institucional
4. Estrategias de valoración integral de desempeño de estudiantes
5. Acciones de seguimiento para mejorar desempeño de los estudiantes durante el año escolar
6. Procesos de autoevaluación
7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
8. Periodicidad de entrega de informes.
9. Estructura de los informes que sean claros, comprensibles y que den información integral del avance
10. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones
11. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE.

ARTÍCULO 2. SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

- Aprender los conceptos básicos de cada una de las disciplinas del saber (Dimensión Cognitiva).
- Comunicar los conocimientos adquiridos y comunicarse con el otro (Dimensión Comunicativa)
- Desarrollar cada una de las habilidades y competencias de las áreas (Dimensión y /o contenidos procedimentales)
- Formarse como individuo valorando todo el saber y la formación como persona (Dimensión Estética y /o contenidos actitudinales).
- Formarse en las competencias del siglo XXI, propuestas por el MEN y la UNESCO, las cuales propenden por el desarrollo de habilidades que serán útiles en el ámbito laboral y que convergen en el uso de tecnologías de la comunicación.

Por lo anterior, el ideal fundamental es QUE APRENDA A APRENDER, QUE APRENDA A CONVIVIR, QUE APRENDA A HACER Y QUE APRENDA A SER, que son los cuatro pilares básicos de la educación sugeridos por la UNESCO.

En concordancia con lo anterior, la evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de la Institución Educativa. Sus propósitos fundamentales son:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes y pronosticar sus tendencias.



- Retroalimentar tanto al estudiante como al docente acerca del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Identificar debilidades, diferencias y limitaciones.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Proporcionar bases objetivas para emitir una valoración cuantitativa que conduzca a la cualitativa.
- Señalar pautas para investigar acerca de la pertinencia del modelo pedagógico.
- Evaluar en forma permanente las estrategias de aprendizaje y criterios de evaluación institucionales.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación debe ser:

CONTINUA: se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

INTEGRAL: tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano.

SISTEMÁTICA: se organiza con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos etc.

FLEXIBLE: tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia de este, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

INTERPRETATIVA: busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

PARTICIPATIVA: involucra a varios agentes, que propicien la autoevaluación y la coevaluación.

FORMATIVA: permite orientar los procesos educativos de manera oportuna con el objetivo de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.

Los estudiantes pueden ser promovidos al siguiente grado, teniendo en cuenta los siguientes casos.



4.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Respecto al nivel de educación Preescolar y de conformidad con el Decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. En consecuencia, los educandos avanzarán de manera continua en su proceso educativo, de acuerdo con sus capacidades, ritmos de aprendizaje y aptitudes personales.

En los demás niveles serán promovidos los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan desempeño SUPERIOR, ALTO o BÁSICO en la totalidad de las áreas, incluida la Media Técnica.

Así mismo, serán promovidos los estudiantes que, después de realizar las actividades de recuperación final, correspondientes a una o dos áreas, alcancen un desempeño SUPERIOR, ALTO o BÁSICO en dichas áreas.

4.2. CRITERIOS DE REPROBACIÓN:

4.2.1. Se reprueba el año escolar cuando obtiene desempeño BAJO en tres o más áreas.

4.2.2. Si un estudiante al presentar las actividades de recuperación pierde una o dos áreas o no se presenta al proceso de recuperación establecido, debe continuar el desarrollo de las competencias en el grado reprobado.

4.2.3. El estudiante que incurra en acciones de fraude no podrá realizar actividades de recuperación o se anulará si la está presentando en el momento.

4.2.4. Es reprobado cuando no cumple con un mínimo del 75% de asistencia y su inasistencia no haya sido justificada de manera escrita, (por más de tres días debe ser médica) a las actividades académicas programadas por la Institución para el año lectivo. Es decir 50 faltas durante el año sin justificar.

4.3. CRITERIOS DE GRADUACIÓN:

Los siguientes criterios establecen las condiciones académicas, formativas y administrativas que deben cumplir los estudiantes para su promoción y graduación, de conformidad con la normatividad institucional y legal vigente.

4.3.1. Haber aprobado la totalidad de las áreas académicas y técnicas con desempeño SUPERIOR, ALTO o BÁSICO.

4.3.2. Contar con el certificado de servicio social, expedido por un ente debidamente autorizado por la institución, en el que conste el cumplimiento de mínimo ochenta (80) horas para la educación media y cuarenta (40) horas para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), conforme a la ley.



4.3.3. Cumplir con las cincuenta (50) horas constitucionales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

4.3.4. Presentar certificado de paz y salvo por todo concepto con la institución (biblioteca, aula de clase, laboratorios, cafetería, artículos deportivos, entre otros).

4.3.5. Cumplir con la documentación reglamentaria exigida para el proceso de graduación.

PARAGRAFO 1: Ceremonia de graduación:

La asistencia a la ceremonia de graduación es de carácter voluntario, ya que no existe ninguna norma que nos exija realizarlo y debe ser motivado por las familias.

Los estudiantes que durante los grados DÉCIMO o UNDÉCIMO hayan incurrido en situaciones tipo II o III y además tuvieron el debido proceso sin mostrar mejoramiento no podrán asistir a la ceremonia, esta decisión será definida por el Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 5: PROMOCIÓN ANTICIPADA.

5.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPROBADOS: si un estudiante al finalizar el año escolar reprobó el grado cursado, deberá matricularse para retomarlo, no obstante, podrá llevarse un plan de trabajo de cada una de las áreas reprobadas para realizar durante las vacaciones que tendrá un valor del 40%, deberá presentarlo en la primera semana de inicio del año escolar y sustentarlo a través de una prueba tipo saber en la segunda semana del primer periodo y tendrá un valor del 60%, en caso de aprobar todas las áreas (competencias) será promovido y sus valoraciones se actualizarán en el sistema académico.

5.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES, Durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres, quienes entregarán la carta de solicitud por tardar tres días hábiles después de la entrega del informe académico del primer periodo a coordinación, el estudiante que demuestre un rendimiento superior (4.6) en cada una de las áreas del plan de estudios y que no tenga ningún asunto pendiente de convivencia será promovido. Posteriormente se formaliza tanto en la comisión de promoción y evaluación, el consejo académico y la aprobación final del consejo directivo. Se dejará el registro en el libro de calificaciones.

La promoción anticipada al grado siguiente se hace posterior a la entrega del informe académico del primer período, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009:



5.2.1. REQUISITOS

5.2.1.1. Todos los estudiantes tienen la posibilidad de ser promovidos de manera anticipada al grado siguiente, de acuerdo a los siguientes requisitos:

5.2.1.2. Aprobar TODAS las áreas con un promedio igual o superior a cuatro puntos seis (4.6: desempeño superior).

5.2.1.3. No presentar observaciones negativas de situaciones que contravienen el Manual de Convivencia

5.2.1.4. Los acudientes deben enviar la solicitud en el formato indicado, teniendo como fecha límite el tercer día hábil de la semana número diez, previo a la reunión de entrega de informes.

PARÁGRAFO 1: La valoración del primer periodo que se le asignará al estudiante que sea promovido, será la obtenida en el segundo periodo del año en curso en todas las áreas.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes del grado UNDÉCIMO no tienen la posibilidad de promoverse anticipadamente, excepto aquellos que se encuentren repitiendo el grado undécimo

5.1.2. PROTOCOLO

5.1.2.1. Iniciarán el primer día de la semana número 12 del año lectivo, una vez la comisión de evaluación y promoción lo apruebe y el Consejo Académico y el Directivo lo legalicen por medio de una Resolución rectoral, donde se aprueba y será notificada a padres de familia y educadores.

5.1.2.2. Las valoraciones numéricas de las áreas del primer periodo del grado al que fue promovido serán las mismas obtenidas durante el primer periodo del grado de procedencia en cada una de las áreas y en el caso del grado noveno para las áreas de filosofía, ciencias económicas y políticas, física y química se duplicarán las que el estudiante obtenga durante el segundo período. Será la auxiliar administrativa la encargada de actualizar el sistema.

5.1.2.3. Los estudiantes que son promovidos de noveno a décimo podrán matricularse en alguna de las medias técnicas ofrecidas por la institución y realizar el plan de nivelación.



ARTÍCULO 6: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Superior	4.6 a 5.0

PARÁGRAFO 1: A un estudiante se le podrá asignar la calificación de cero punto cero (0.0) en los siguientes casos:

- Calificaciones parciales durante el periodo por actividades no realizadas.
- Inasistencia no justificada.
- Inasistencia justificada oportunamente sin presentación de actividades académicas correspondientes.
- Por fraude.

PARÁGRAFO 2: Bajo ninguna circunstancia el resultado del periodo podrá ser cero punto cero (0.0).

PARÁGRAFO 3: Cuando un estudiante se matricula con ausencia de notas, de periodos anteriores, las que obtenga en el primer periodo cursado en nuestra institución, se tendrán en cuenta para suplir las faltantes en las áreas respectivas, siempre y cuando no haya estado escolarizado, si lo estaba deberá presentar las notas parciales de la institución anterior y en todo caso deberá realizar un plan de nivelación de acuerdo a lo establecido en este mismo sistema de evaluación, que lo aplicará cada profesor en cada una de las áreas.

ARTICULO 7. DEFICIONES E INDICADORES PARA CADA JUICIO VALORATIVO

A continuación, se define cada uno de los niveles de desempeño con los parámetros concretos que el alumno ha de evidenciar.



7.1. DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 a 5.0)

Alumnos que cumplen con los objetivos de aprendizaje que, además de mostrar un cumplimiento de los mismos, demuestran no solo una comprensión profunda de ésta y una gran capacidad de transferir un conocimiento conceptual autónomo, sino que, incluso, demuestran ser capaces de adaptarse muy bien a los aspectos no deseados de la tarea y que, sin embargo, muy probablemente puedan necesitar aquellos aspectos en el contexto del aprendizaje.

7.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO SUPERIOR:

- Propone soluciones creativas e innovadoras a problemas, evidenciando el uso de los diversos repertorios de información para enriquecer sus argumentos y trabajos, haciendo uso de diversos tipos de formatos para ampliar estas ideas.
- Argumenta y contextualiza con propiedad sus trabajos, tareas e investigaciones, demostrando un dominio conceptual superior la tarea debe ser muy amplia y poner en evidencia la norma.
- Valora y promueve autónomamente su propio ritmo de aprendizaje, superando los logros esperados de la tarea y sacando partido del trabajo del grupo a través de sus aportaciones haciendo preguntas.
- Participa plenamente en todas las actividades relacionadas con el aula y con la institución, con sentido de pertenencia y actuando siempre de forma coherente con la filosofía institucional.
- Acude puntualmente a las clases y, cuando no lo hace, presenta las correspondientes excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

7.2. DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.5).

Corresponde al estudiante que logra cumplir de forma integral y satisfactoria con los procesos y objetivos de aprendizaje propuestos, demostrando un muy buen conocimiento en lo que se refiere a los temas tratados en la asignatura.

7.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO ALTO:

- Desarrolla los conceptos adquiridos y los relaciona adecuadamente con las experiencias recibidas y el conocimiento anterior.
- Entrega puntualmente los trabajos, consultas y tareas, los cuales están bien fundamentados y cumplen con los criterios solicitados por los docentes.



- Su participación es asidua y activa en el desarrollo de las actividades, favoreciendo el buen clima de convivencia del grupo.
- Su comportamiento es favorable para la dinámica de grupo y respeta los principios del Manual de Convivencia .
- Generalmente asiste a una clase y justifica la ausencia cuando corresponde .

7.3. DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 a 3.9) .

Corresponde con el estudiante que cumple con los desempeños mínimos que se recogen en los planos de estudio ; logra los objetivos fundamentales para continuar su aprendizaje, pero lo hace requiriendo en muchas ocasiones acompañamiento y / o estrategias de apoyo.

7.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO BÁSICO:

- Relaciona los conceptos enseñados y aquellos que modificó con experiencias de la vida.
- Necesita del apoyo pedagógico de su docente para hacerlo.
- presentación de trabajos, consultas o tareas es inconstante.
- Presenta dificultades para argumentar sus ideas en forma verbal o escrita.
- Pide apoyo de forma permanente al docente para mantener la atención en actividades y , sólo lo en forma eventual , participa .
- A veces se puede observar que presentan dificultades de comportamiento que interfieren con el desarrollo de la clase.
- Presenta faltas de asistencia, justificada o no, que afectan su ritmo de aprendizaje.

7.4. DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 2.9)

Corresponde al estudiante que no alcanza los desempeños mínimos en las áreas y presenta importantes dificultades para acompañar el proceso formativo , por lo que requiere de un apoyo de manera constante , es decir , de un fortalecimiento que le permitirá superar sus debilidades.

7.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEMPEÑO BAJO:

- No alcanza los desempeños mínimos, necesita actividades pedagógicas de apoyo de manera permanente.
- Muestra desinterés frente a sus compromisos académicos; es inconstante en su desempeño lo que implica interrumpir el proceso de apropiación de conocimientos.
- Su comportamiento afecta negativamente la convivencia en el aula y el trabajo individual o grupal.



- Presenta distintas dificultades para vivir la filosofía y los valores institucionales mostrando con sus actitudes poco sentido de pertenencia.
- Presenta faltas de asistencia frecuentes e injustificadas que impactan la adquisición de aprendizajes.

7.4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Para la población con discapacidad se harán flexibilizaciones curriculares, las cuales contemplan los estilos y ritmos de aprendizajes. Se evaluará por competencias, pero, siempre respetando los alcances en cuanto al desarrollo que de ellas presenten los diferentes estudiantes, de acuerdo con los ajustes razonables que requieren los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los planes individuales de ajuste razonable (PIAR), con el fin de garantizar la calidad educativa. El docente reportará las competencias alcanzadas. Cuando la situación de discapacidad lo amerite, los estudiantes a criterio del docente y/o psicólogo que no estén en capacidad de responder por una evaluación por competencias, se procederá a evaluar por dimensiones, no hay promoción automática y se continuará con el proceso de flexibilización y ajuste razonable, ajustando el PIAR de acuerdo con las necesidades y garantizando los apoyos educativos (tecnológicos, pedagógicos, técnicos).

- Se realizará el seguimiento del alumno con el PIAR, acta de acuerdo, informe anual de competencias o procesos pedagógicos y la historia escolar del estudiante
- Estrategias de mejoramiento para el regreso a clase y evitar la reprobación y la deserción escolar
- Incrementar actividades en la planeación que ayuden a desarrollar los dispositivos básicos de aprendizaje desde las diferentes dimensiones en preescolar y desde los DBA en básica primaria. En bachillerato fomentar las actividades de comprensión lectora, pensamiento reflexivo, computacional, lógico, inferencial, analítico y crítico desde todas las áreas.
- Reunión con la psicóloga y los padres de familia de los estudiantes que requieren mayor acompañamiento familiar y de los docentes por medio de la presencialidad.
- Entrega de pre informe y de actividades de apoyo para reforzar los temas y alcanzar las competencias con explicaciones durante las clases
- Actividades de apoyo en el aula y para la casa.
- Estrategias de apoyo y flexibilización a los estudiantes con necesidades educativas
- Reforzar métodos de estudio para los estudiantes y acudientes, con el fin de mejorar los resultados académicos con el apoyo familiar y la motivación.
- Mejorar el ambiente escolar desde los materiales usados en el aula, la iluminación, ambientación y uso de otros recursos visuales y auditivos para trabajar otros estilos de aprendizaje.
- Reunión frecuente con padres de familia para acompañar los procesos desde la presencialidad o la virtualidad según el caso.



- Remisiones a diferentes instancias: sicología, pediatría o neurología para las situaciones que se presenten.
- Seguimiento a las remisiones realizadas al inicio del año escolar a los estudiantes que presentaron dificultades académicas y comportamentales.
- Trabajo constante de motivación para evitar la deserción y alcancen las competencias.
- Involucrar a los acudientes con talleres de la escuela de Padres.
- Remisión de estudiantes con especialista por consumo de sustancias psicoactivas.
- Planes de apoyo y de mejoramiento para los estudiantes

7.4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS, BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

Con el objetivo de garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad intelectual, trastornos del aprendizaje, los docentes realizarán sus planes de área teniendo en cuenta Los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR); según las particularidades identificadas en los grupos, los parámetros de cada área y la transversalización.

Teniendo en cuenta que en el aula encontramos estudiantes con diferentes estilos y ritmos de aprendizaje; el docente entrega la información para ser recepcionada por diferentes vías, es decir, información visual, auditiva, kinestésica; como experiencias de aprendizaje significativo durante la clase. Todo esto se realizará, manteniendo una estructura clara de trabajo, desarrollando rutinas y hábitos que le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.

De acuerdo con los ritmos de aprendizaje, es importante tener en cuenta que la cantidad de actividades de talleres para estos estudiantes deben ser más cortas y sencillas, con una explicación muy clara, además de permitir un tiempo acorde a su condición.

De igual forma se debe mantener una comunicación permanente con los compañeros de otras áreas que tengan temas o actividades similares y puedan ser transversales, para garantizar mejor calidad en la ejecución de actividades compartidas entre áreas o asignaturas y así se facilite la adquisición de las competencias.

ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

Con el fin garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en la Institución Educativa, se tendrán en cuenta las siguientes precisiones:



- **Capacidad Excepcional:** se refiere a las personas que tienen un nivel de competencia muy superior en alguna de las dimensiones del ser humano, teniendo un desempeño por encima de la media, se reconocen por su interés en determinada disciplina del conocimiento, autonomía y excelente desempeño en una o varias áreas a temprana edad.
- **Talento excepcional:** se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas y con la posibilidad de expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:
 - Talento en tecnología.
 - Talento en liderazgo social y emprendimiento.
 - Talento en ciencias naturales o básicas.
 - Talento en artes o en letras.
 - Talento en actividad física, ejercicio y deporte.
 - Talento en ciencias sociales o humanas
- **Doble excepcionalidad:**

La doble excepcionalidad identifica a estudiantes con un perfil singular: combinan altas capacidades, con algún trastorno específico como el TEA o Asperger. Estos alumnos pueden exhibir un rendimiento académico sobresaliente en ciertas áreas mientras enfrentan desafíos significativos en otras.

7.4.3.4. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES:

De acuerdo con las particularidades identificadas en los grupos, los parámetros de cada área y la transversalización, los docentes deberán planear actividades de apoyo que promuevan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como las habilidades superiores del pensamiento.

Teniendo en cuenta los principios del DUA se entrega la información de manera visual, auditiva y kinestésica para cualificar las experiencias de aprendizaje durante la clase; de manera que todos los estudiantes encuentren en el aprendizaje, retos y metas alcanzables, pero con grado de dificultad acorde con su talento y así sienta que debe luchar para obtener recompensa por el trabajo y el esfuerzo. Estos retos favorecerán su creatividad e imaginación, a la vez que incrementarán sus competencias.

En caso de que el estudiante necesitare ausentarse de la Institución Educativa por motivo de competencia por su talento; los docentes pueden ponerse de acuerdo para desarrollar



una guía en conjunto que aborde los principales temas de las áreas y en caso de similitud en algunos temas se facilite el desarrollo de ésta, para evitar un atraso del estudiante, en las actividades académicas.

Estrategias de mejoramiento para el regreso a clase y evitar la reprobación y la deserción escolar:

- Incrementar actividades en la planeación que ayuden a desarrollar los dispositivos básicos de aprendizaje desde las diferentes dimensiones en preescolar y desde los DBA en básica primaria. En bachillerato fomentar las actividades de comprensión lectora, pensamiento reflexivo, computacional, lógico, inferencial, analítico y crítico desde todas las áreas.
- Reunión con la psicóloga y los padres de familia de los estudiantes que requieren mayor acompañamiento familiar y de los docentes por medio de la presencialidad.
- Entrega de pre informe y de actividades de apoyo para reforzar los temas y alcanzar las competencias con explicaciones durante las clases
- Actividades de apoyo en el aula y para la casa.
- Estrategias de apoyo y flexibilización a los estudiantes con necesidades educativas.
- Reforzar métodos de estudio para los estudiantes y acudientes, con el fin de mejorar los resultados académicos con el apoyo familiar y la motivación.
- Mejorar el ambiente escolar desde los materiales usados en el aula, la iluminación, ambientación y uso de otros recursos visuales y auditivos para trabajar otros estilos de aprendizaje.
- Reunión frecuente con padres de familia para acompañar los procesos desde la presencialidad o la virtualidad según el caso.
- Remisiones a diferentes instancias: sicología, pediatría o neurología para las situaciones que se presenten.
- Seguimiento a las remisiones realizadas al inicio del año escolar a los estudiantes que presentaron dificultades académicas y comportamentales.
- Trabajo constante de motivación para evitar la deserción y alcancen las competencias.
- Involucrar a los acudientes con talleres de la escuela de Padres.
- Remisión de estudiantes con especialista por consumo de sustancias psicoactivas.
- Planes de apoyo y de mejoramiento para los estudiantes

Para la población con discapacidad se harán flexibilizaciones curriculares, las cuales contemplan los estilos y ritmos de aprendizajes. Se evaluará por competencias, pero, siempre respetando los alcances en cuanto al desarrollo que de ellas presenten los diferentes estudiantes, de acuerdo con los ajustes razonables que requieren los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los planes individuales de ajuste razonable (PIAR), con el fin de garantizar la calidad educativa. El docente reportará las



competencias alcanzadas. Cuando la situación de discapacidad lo amerite, los estudiantes a criterio del docente y/o psicólogo que no estén en capacidad de responder por una evaluación por competencias, se procederá a evaluar por dimensiones, no hay promoción automática y se continuará con el proceso de flexibilización y ajuste razonable, ajustando el PIAR de acuerdo con las necesidades y garantizando los apoyos educativos (tecnológicos, pedagógicos, técnicos). Se realizará el seguimiento del alumno con el PIAR, acta de acuerdo, informe anual de competencias o procesos pedagógicos y la historia escolar del estudiante.

Para la población con discapacidad se harán flexibilizaciones curriculares, las cuales contemplan los estilos y ritmos de aprendizajes. Se evaluará por competencias, pero, siempre respetando los alcances en cuanto al desarrollo que de ellas presenten los diferentes estudiantes, de acuerdo con los ajustes razonables que requieren los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los planes individuales de ajuste razonable (PIAR), con el fin de garantizar la calidad educativa. El docente reportará las competencias alcanzadas. Cuando la situación de discapacidad lo amerite, los estudiantes a criterio del docente y/o psicólogo que no estén en capacidad de responder por una evaluación por competencias, se procederá a evaluar por dimensiones, no hay promoción automática y se continuará con el proceso de flexibilización y ajuste razonable, ajustando el PIAR de acuerdo con las necesidades y garantizando los apoyos educativos (tecnológicos, pedagógicos, técnicos).

Se realizará el seguimiento del alumno con el PIAR, acta de acuerdo, informe anual de competencias o procesos pedagógicos y la historia escolar del estudiante.

7.4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA

La institución educativa cuenta con tres programas de media técnica distribuidas en los nodos de Turismo, Comercio y Redes Eléctricas. Cada uno de estos programas está articulada con una institución de educación superior que actúa como operador articulador, garantizando la coherencia entre la formación media y la educación profesional. Esta articulación es provista y coordinada por la Secretaría de Educación, entidad encargada de asegurar que los programas cumplan con los lineamientos y estándares establecidos.

Al inicio del año escolar se lleva a cabo una reunión formal en la que, conforme al convenio suscrito entre la Secretaría de Educación y las instituciones de educación superior, se establecerán de manera precisa los criterios de evaluación y promoción que regirán el proceso académico.

Asimismo, se definirán los porcentajes correspondientes que serán asignados a cada una de las instituciones operadoras, garantizando claridad, transparencia y coherencia en la aplicación de las disposiciones acordadas.



En el acta se dejará constancia de los acuerdos, responsabilidades, beneficios, deberes y derechos que el estudiante asume al momento de formalizar su matrícula en cualquiera de los programas de media técnica. Del mismo modo, se presentará de manera detallada la información correspondiente a los aspectos fundamentales que garantizan la permanencia y el adecuado desempeño en dichos programas, incluyendo, entre otros, los criterios de asistencia, los planes de apoyo académico y los procedimientos de recuperación. Estos elementos serán explicados de forma clara al estudiante, con el fin de asegurar su comprensión y cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Evaluación:

La evaluación se rige por lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), el cual determina que la calificación mínima aprobatoria es de 3.0. Para que el estudiante sea promovido al grado siguiente, la suma de la calificación otorgada por la institución y la asignada por el operador deberá resultar en una nota igual o superior a 3.0.

ARTÍCULO 8. PORCENTAJES VALORATIVOS PARA CADA PERIODO.

La Institución Educativa determina para cada periodo académico los siguientes porcentajes. Cabe aclarar que la evaluación de los estudiantes se hará durante 40 semanas, divididas en cuatro períodos, con la siguiente duración:

PERIODO	DURACIÓN	VALOR
Primero	10 semanas	25%
Segundo	10 semanas	25%
Tercero	9 semanas	25%
Cuarto	11 semanas	25%

8.1. EDUCACION PARA ADULTOS y EXTRA EDAD

8.1.1. Para los CLEI es por ciclos así:

CLEI III y IV

Primer semestre (grados 6° y 8° respectivamente)

PERIODO	DURACIÓN	VALOR
Primero	10 semanas	25%
Segundo	10 semanas	25%

Segundo semestre (grados 7° y 9° respectivamente)

PERIODO	DURACIÓN	VALOR
Tercero	10 semanas	25%
Cuarto	10 semanas	25%



CLEI V y VI

Un semestre para cada ciclo (grados 10° y 11°)

PERIODO	DURACIÓN	VALOR
Primero	11 semanas	50%
Segundo	11 semanas	50%

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

Como estrategias de valoración en la institución en cada período se entregarán dos informes a los padres de familia:

El primero se entregará en la mitad de cada periodo (semana 5 o 6 de acuerdo al periodo), de forma escrita o digital en formato de notas parciales a la fecha; a este informe deben asistir los acudientes de los estudiantes que presenten reprobada algún área, en tanto que los estudiantes que han aprobado hasta la fecha se les entregará directamente.

El segundo se entregará a los acudientes, la primera semana del periodo siguiente en reunión general de padres de familia, esta reunión es de carácter obligatoria y de no asistir el director de grupo citará por segunda vez, si este no asiste se remite a coordinación.

ARTICULO 10. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

10.1. COMPONENTE CONCEPTUAL (SABER-CONOCER).

Conocer las diferentes teorías del conocimiento, que soportan las áreas en cada uno de sus indicadores de desempeño, estándares básicos de aprendizaje, DBA y competencias, es decir, que los estudiantes aprendan los conceptos básicos de cada una de las disciplinas del saber.

10.2. COMPONENTES PROCEDIMENTAL (SABER-HACER)

Capacidad de usar los conceptos teóricos en actividades concretas que el docente asigne en las clases y que hayan sido descritas en la metodología y los criterios de evaluación establecidos al inicio de cada período.

10.3. COMPONENTE ACTITUDINAL (SABER-SER)

Formar como individuo valorando todo el saber y su formación como una persona con la capacidad de asumir responsabilidades, cumplir con las tareas asignadas y mostrar compromiso en el trabajo colaborativo.



10.4. AUTOEVALUACIÓN:

Para la Institución Educativa Horacio Muñoz Suescun la autoevaluación es una estrategia que invita a que el estudiante se mire a sí mismo con honestidad, reconociendo lo que ha aprendido, cómo ha trabajado durante el periodo académico y en qué aspectos necesita mejorar.

Además, la autoevaluación invita a ser responsable del propio aprendizaje, a valorar los esfuerzos y darse cuenta de que es posible mejorar cada día, para ello se ha estipulado que su porcentaje en la valoración final del estudiante sea del 5 %.

El docente al finalizar cada período académico, en su clase, programará un encuentro de grupo, con el objetivo de orientar a los estudiantes para que realicen su autoevaluación, de acuerdo con la siguiente rúbrica: (Valora de 0.0 a 5.0 y al final suma y divide por 12).

COMPORTAMIENTO-DISCIPLINA	P1	P2	P3	P4
1. Eres puntual con la entrega de trabajos y en las clases trabajas con orden y responsabilidad				
2. Respetas, colaboras con las actividades de clase y cumples con el Manual de Convivencia				
3. Tu actitud en clase es asertiva y tienes voluntad de trabajo				
4. Uso adecuadamente los canales de comunicación con los docentes y pido ayuda en el horario asignado por cada maestro				
5. Acato las recomendaciones y normas de clase cumplo con las disposiciones del manual de convivencia y asumo con responsabilidad y autonomía mi comportamiento.				
6. TRABAJO EN CLASE				
7. Tienes disposición para las actividades de clase				
8. Usas y traes los materiales requeridos				
9. Participas de manera oportuna, sigues las instrucciones y escuchas a los otros.				
10. Respetas y cuidas las pertenencias de tus compañeros y docentes e infraestructura.				
11. TRABAJO EXTRA CLASE				
12. Presentas y corriges las tareas y talleres al recibir las devoluciones de mis maestros, ya sea presencial o a través de medios digitales.				
13. Preparas debida y oportunamente las evaluaciones				
14. Presenta oportunamente las actividades correspondientes del periodo o las actividades de apoyo según el caso.				
Sumatoria dividido en 14				
Definitiva				



10.5. COEVALUACIÓN: FORMATO DEFINICIÓN Y FORMATO:

Para la Institución Educativa Horacio Muñoz Suescun la coevaluación es una estrategia de evaluación entre pares, reconociendo el trabajo observador al compañero, que se expresa de forma respetuosa y en qué aspectos necesita mejorar. Convoca a reconocer lo positivo en los demás, a dar sugerencias que construyen de manera íntegra la formación del compañero, para esto se ha estipulado que dicho ejercicio se realice en grupos de 5 estudiantes, enunciando aspectos positivos y a mejorar, se estipula que la co-evaluación tendrá un valor del 5% de la valoración final en cada periodo.

10.6. HETEROEVALUACIÓN

Para la Institución Educativa Horacio Muñoz Suescun la heteroevaluación es una estrategia de evaluación permanente, sistemática que realiza el profesor a los estudiantes y corresponde al 90% de la nota final y comprende los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal con un porcentaje valorativo del 30% cada uno.

se evidenciará durante el periodo como un proceso permanente. Y tendrá una valoración del 90%, Se evaluarán 3 desempeños por cada uno de los siguientes aspectos:

ARTICULO 11: SISTEMA EVALUACIÓN PREESCOLAR

11.1. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El marco normativo que orienta los planteamientos epistemológicos, pedagógicos, didácticos y evaluativos del nivel preescolar se derivan de la ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias: decreto 1860 de 1994, resolución 2343 de 1996, decreto 2247 de 1991, lineamientos curriculares de preescolar de 1998, las actividades rectoras y el currículo de la educación inicial de 2014; los Derechos Básicos de Aprendizaje de Transición de 2016, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar de 2017 y el decreto de ley 1411 de 2022.

Todo proceso pedagógico evaluativo en el preescolar describe destrezas en el estudiante, desde lo conceptual, procedimental y actitudinal; sin embargo, su no alcance no determina la pérdida del grado, según el decreto 2247/97 en su artículo 10 que manifiesta: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades”. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, en el nivel preescolar, la institución educativa ha diseñado mecanismos de evaluación continua y cualitativa, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que muestran las destrezas del estudiante en tres niveles de alcance: si la ha logrado, si está en proceso de logro o si la ha empezado a desarrollar, lo cual le permite a docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para



superarlas, tales como: documento de información sobre el proyecto de aula a trabajar al inicio de cada periodo, describiendo las destrezas a desarrollar, la forma y la rúbrica de evaluación.

En el grado transición, se hará una evaluación por cada proyecto de aula, en cada periodo académico; para ésta se utiliza la estrategia de portafolio, por medio de la cual las docentes y sus familias podrán estar al tanto del avance en el desarrollo de destrezas de los estudiantes que consta de tres momentos

Evaluación inicial: se realiza en la segunda semana de cada periodo académico, esta busca identificar los saberes previos y da la base para la evaluación de seguimiento.

Evaluación de seguimiento: se realiza en la quinta semana del periodo académico, en esta participan las familias en la elaboración de la actividad central de la evaluación, la cual se presenta a las docentes para hacer las orientaciones o correcciones antes de la prueba por competencias.

Prueba por competencias: se realiza en la octava y novena semana del periodo, en esta los estudiantes socializan a sus compañeros la actividad central de la evaluación; las familias pueden acompañarlos e incluso apoyarlos para exponer, si así lo requieren.

La última semana del periodo se hace la autoevaluación, la cual se realiza a través de un formato en el que los niños se autoevalúan con carita feliz, seria y triste en 5 criterios; así mismo, se realiza una evaluación a la práctica docente y al acompañamiento que las familias hacen al proceso académico de los estudiantes; éste en un ejercicio reflexivo que busca que ellos, sus familias y las docentes tomen conciencia de la importancia del rol de cada uno en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En el grado jardín, la evaluación y el seguimiento son fundamentales para entender el progreso de los estudiantes y ajustar las estrategias de enseñanza para atender sus necesidades individuales.

Algunas formas de evaluar y hacer un seguimiento a los estudiantes es observarlos constantemente durante las actividades y juegos para evaluar sus habilidades y destrezas manteniendo registros de progreso para documentar su avance en el desarrollo integral, proporcionando recursos adicionales como materiales y actividades, con el fin de apoyar a los estudiantes que requieren más ayuda. Además, se realizan reuniones con los padres de familia para informar sobre los avances y discutir cualquier preocupación o necesidad, se maneja una carpeta de evidencia de recolección de trabajos, dibujos, producciones orales o gráficas que muestren el avance de los estudiantes a lo largo de cada proyecto.



ARTICULO 12: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS:

12.1. El Educador:

- Realizará estrategias de apoyo y/o profundizaciones.
- Presentará pruebas escritas, guías de aprendizaje, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, con su debida realimentación.
- Citará a padres para dar informes sobre el proceso con la debida evidencia en el máster 2000.
- Generará espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- Dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización o apoyo realizadas de acuerdo al formato institucional.
- Implementará las metodologías activas, con el fin de promover aprendizajes, basados en la crítica argumentativa y en la autonomía académica, a saber: aprendizajes basados en proyectos, en retos, en resolución de preguntas, gamificación, entre otros

12.2. Los Padres de familia y/o acudientes:

Decreto 1421 literal C artículo 2.3.5.2.12 Obligaciones de las familias, contempladas en los numerales del 1 al 8:

- Asistirá de carácter obligatorio y puntual a los llamados Institucionales.
- Acompañará de manera permanente el proceso de enseñanza-aprendizaje asistiendo a la Institución por iniciativa propia solicitando cita previa.
- Participará de las diferentes actividades y grupos Institucionales lideradas por la escuela de padres, el aula de apoyo, el consejo de padres entre otros.
- Seguirá el conducto regular estipulado en la Institución de manera cordial y respetuosa.

12.3. La Institución

- Convocará y realizará reuniones con los docentes de cada grado para analizar los resultados obtenidos en las áreas, sugiriendo estrategias de apoyo.
- Analizará al interior del consejo académico los informes presentados como conclusión de las reuniones con los docentes de cada grado, planteando estrategias de mejoramiento Institucional.
- Entregará informes de manera periódica a estudiantes y padres de familia.



- Citar de manera oportuna a los padres de familia para informarles sobre sus avances y/o debilidades en su formación integral.

PARÁGRAFO: Adicionalmente cada docente podrá aplicar una prueba final de periodo, en la cual se incluirán aspectos de los tres componentes (saber-hacer-ser) con una valoración porcentual que el docente establezca en sus criterios de evaluación al inicio de cada período.

PARÁGRAFO: En el caso de estudiantes con NEE, el docente debe asignar la valoración final considerando las flexibilizaciones curriculares acordes a los estilos y ritmos de aprendizaje que han sido establecidas para cada una de las áreas y acordes con los planes individuales de ajuste razonable (PIAR), favoreciendo el desarrollo psicosocial y la inclusión educativa con calidad. (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017: literal C RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS). Aplica igual para las medias técnicas y se harán las flexibilizaciones necesarias.

ARTÍCULO 13. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

13.1. ACTIVIDADES DE REFUERZO

Se realizan DENTRO DE CADA PERIODO académico.

13.2. ACTIVIDADES DE APOYO

Se realizan a la SIGUIENTE SEMANA de haber finalizado el periodo 1, 2 y 3 y para el 4° periodo se hace dentro del mismo tiempo del periodo, no son acumulables, es decir que cada periodo se refuerza de forma independiente, tampoco pueden reemplazarse por una sola actividad a fin del año escolar.

13.3. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Se realizan y registran en el informe final para los estudiantes que reprueban máximo dos áreas en el año, A través de la aplicación de actividades académicas que demuestren en logro de las competencias del grado, deberá ser aprobada(s) y su valoración pueden asignarse de acuerdo a la escala valorativa y se aplicará en la semana número 11 del cuarto periodo, excepto para el grado undécimo que será en la semana número 10. Luego de comisiones de evaluación y promoción y para ser promovido debe aprobarla(s). Si de las dos que reprobó, solamente aprueba una, igualmente reprobará el año escolar y tendrá la oportunidad de presentar la promoción anticipada para estudiantes reprobados.

13.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPROBADOS

Si un estudiante al finalizar el año escolar reprobó el grado cursado, deberá matricularse para retomarlo, no obstante, podrá llevarse un plan de trabajo de cada una de las áreas



reprobadas para realizar durante las vacaciones que tendrá un valor del 40%, deberá presentarlo en la primera semana de inicio del año escolar y sustentarlo a través de una prueba tipo saber en la segunda semana del primer periodo y tendrá un valor del 60%, en caso de aprobar todas las áreas será promovido y sus valoraciones se actualizarán en el sistema académico.

13.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

Durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres, quienes entregarán la carta de solicitud por tardar tres días hábiles después de la entrega del informe académico del primer periodo a coordinación, el estudiante que demuestre un rendimiento superior (4.6) en cada una de las áreas del plan de estudios y que no tenga ningún asunto pendiente de convivencia será promovido. Posteriormente se formaliza tanto en la comisión de promoción y evaluación, el consejo académico y la aprobación final del consejo directivo. Se dejará el registro en el libro de calificaciones.

ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN CUENTA DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

14.1. INFORME PARCIAL O PRE INFORME.

Estos informes contendrán la valoración cuantitativa de los desempeños académicos (desempeño bajo, básico, alto y superior). Las observaciones generales se hacen en reunión con los padres de familia tipo entrevista, de manera verbal, cuando es necesario se deja evidencia en el observador del estudiante.

14.2. INFORMES DE PREESCOLAR

Los informes que se entregan a padres de familia y estudiantes tendrán la siguiente estructura:

- Encabezado: logo de la institución y razón social.
- Identificación del estudiante: nombres y apellidos, grado, grupo, y período al que corresponde.
- Plan de estudios (Ejes).
- Descripción de las destrezas por asignatura teniendo en cuenta el nivel de desempeño alcanzado (Logrado, en proceso, iniciado) Cada docente debe digitarlo como un código.
- Inasistencia (del período y acumulada).
- Convenciones.
- Firma del director de grupo y coordinador o rector.



PARÁGRAFO: Al finalizar el año escolar, se entregará únicamente el informe del cuarto período como informe final. En consecuencia, dado que los períodos no son de carácter sumatorio, no se expedirá un quinto informe.

14.3. INFORMES DE BÁSICA Y MEDIA

Los informes que se entregan a padres de familia y estudiantes tendrán la siguiente estructura:

- Encabezado: logo de la institución y razón social.
- Identificación del estudiante: nombres y apellidos, grado, grupo, y período al que corresponde.
- Plan de estudios (áreas), con intensidad horaria semanal.
- Escala nacional de valoración.
- Fortalezas, debilidades, estrategias de mejoramiento por asignatura teniendo en cuenta el saber, saber hacer y saber ser. Cada docente debe digitarlo como un código.
- Inasistencia (del período y acumulada).
- Convenciones.
- Cuadro resumen del desempeño de los períodos cursados.
- Desempeño respecto al grupo.
- Firma del director de grupo y coordinador o rector.

14.4. INFORME FINAL DEL AÑO

Los informes finales que se entregan a padres de familia y estudiantes tendrán la siguiente estructura:

- El informe se expedirá con los logros y razón social del IE.
- Nombre y apellidos del estudiante, grado, grupo y periodo que corresponde.
- Escala nacional de valoración.
- Descripción final de los indicadores de desempeño (saber, saber hacer, saber ser) en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa.
- Fortalezas, dificultades y estrategias de mejoramiento que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante el año.
- Registro de inasistencia.
- La promoción o no del estudiante.
- Firma del director de grupo, coordinador o rector.

PARÁGRAFO : En cada una de las estrategias de informe y pre informe de los estudiantes, se deja como evidencia el acta de asistencia de los padres de familia o acudiente.



ARTÍCULO 15: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El informe de promoción es un análisis “consolidado” del desempeño del estudiante, teniendo en cuenta el proceso llevado a cabo en los cuatro períodos en las áreas, según la Escala Nacional: bajo, básico, alto y superior.

El año escolar contará con cuatro períodos académicos, de la siguiente manera:

Un primer período con una duración de diez (10) semanas. El corte de éste se realizará en la semana 5 y el pre-informe se entregará en la semana 6. El informe final se entrega una semana después de terminar el período, o sea en la semana 11

Un segundo período con una duración de diez (10) semanas. El corte de éste se realizará en la semana 5 y el pre-informe se entregará en la semana 6. El informe final se entrega una semana después de terminar el período, o sea en la semana 21

Un tercer período con una duración de nueve (9) semanas. El corte de éste se realizará en la semana 4 y el pre-informe se entregará en la semana 5. El informe final se entrega una semana después de terminar el período, o sea en la semana 30.

Un cuarto período con una duración de once (11) semanas. El corte de éste se realizará en la semana 5 y el pre-informe se entregará en la semana 6. La semana once (11) es para realizar actividades de apoyo y de recuperación.

El informe final se entregará con el consolidado del todo el año escolar y con la información de aprobación o reprobación, en la semana once (11) del cuarto periodo y la semana (40) del año.

ARTÍCULO 16. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. PENDIENTE REVISAR EN PLENO

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna irregularidad al debido proceso, presentarán POR ESCRITO, solicitudes respetuosas para que sean atendidos sus reclamos a las siguientes instancias (conducto regular):

- **PRIMERA INSTANCIA:** Docente de la asignatura o área
- **SEGUNDA INSTANCIA:** Director de grupo
- **TERCERA INSTANCIA:** Coordinador
- **CUARTA INSTANCIA:** Comisiones de evaluación y promoción
- **QUINTA INSTANCIA:** Consejo académico
- **SEXTA INSTANCIA:** Consejo directivo
- **SÉPTIMA INSTANCIA:** Núcleo educativo
- **OCTAVA INSTANCIA:** Secretaria de educación



Las instancias mencionadas, tendrán un tiempo razonable, para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, POR ESCRITO, con los debidos soportes. En todo caso no superior a 15 días hábiles. De esta documentación y su respectiva respuesta, se dejará copia en la carpeta del estudiante que se archivará en la Secretaría Académica de la Institución.

16.1. MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

El procedimiento para seguir será el siguiente:

Acercamiento verbal en busca de concertación entre las partes implicadas dejando evidencia escrita de este primer momento en el observador del estudiante. (Docente de la asignatura o área o director de grupo).

En segunda instancia se hará la reclamación por escrito dejando evidencia clara del respectivo recibido y la fecha de acuerdo con el conducto regular establecido en el artículo anterior, igualmente registro de este suceso en el observador del estudiante.

Se establece un tiempo para hacer la reclamación no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha de ocurrencia del evento. De igual forma para dar respuesta y/o resolverla, la instancia abordada tendrá 3 días hábiles. (Coordinador).

16.2. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

En caso de que el estudiante o su acudiente no estén de acuerdo con la decisión emitida por la instancia correspondiente dentro del proceso de atención de reclamaciones sobre evaluación y promoción, podrán interponer los recursos administrativos de conformidad con lo establecido en el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011, artículos 74 a 79)**, así como en el **Decreto 1290 de 2009**, que regula la evaluación escolar.

El estudiante o su acudiente podrán **interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que emitió la decisión**, solicitando que esta sea aclarada, modificada o revocada.

Según el conducto regular institucional, la reposición se presenta ante la **instancia que tomó la decisión que se pretende controvertir**, la cual puede ser:

- El Coordinador(a)
- La Comisión de Evaluación y Promoción
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo

La autoridad correspondiente deberá resolver el recurso dentro del término establecido institucionalmente y conforme a los plazos del CPACA.



16.3. RECURSO DE APELACIÓN:

Si el estudiante o su acudiente no están conformes con la respuesta al recurso de reposición, podrán **interponer recurso de apelación**, el cual será decidido por la **instancia inmediatamente superior**, según el conducto regular descrito en el artículo 16 del Manual.

En este sentido, la apelación se surtirá así:

- Si la decisión inicial fue tomada por el Coordinador, la apelación será conocida por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Si fue la Comisión de Evaluación y Promoción, la apelación corresponderá al Consejo Académico.
- Si fue el Consejo Académico, la apelación se elevará ante el Consejo Directivo.
- Si fue el Consejo Directivo, la apelación se presentará ante el Núcleo Educativo.
- Finalmente, cuando corresponda, la última instancia será la Secretaría de Educación, conforme al conducto regular institucional.

La interposición de los recursos deberá hacerse **por escrito**, dentro del término máximo de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la notificación de la decisión que se pretende controvertir, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Convivencia.

Cada instancia dispondrá de un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles para dar respuesta** y de hasta **quince (15) días hábiles** para resolver reclamaciones complejas, con sustento en los soportes correspondientes.

De toda actuación adelantada se dejará constancia escrita en el **observador del estudiante** y en el archivo académico institucional.

Finalmente, cuando corresponda, la última instancia será la Secretaría de Educación, conforme al conducto regular institucional.

16.4. SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, étnico, venganza u otra, un docente repruebe en una evaluación a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.



ARTÍCULO 17. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los pasos para permitir la participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes será el siguiente:

- 1°. Reunión con cada estamento institucional con el fin de recoger aportes y sugerencias para la construcción del documento borrador.
- 2°. El consejo Académico será el encargado de la revisión y actualización del documento borrador del SIEE.
- 3°. Reunión con cada estamento institucional con el fin de socializar el documento borrador.
- 4°. El Consejo académico entrega al Consejo Directivo documento final para su aprobación.

ARTÍCULO 18. Vigencia: A partir de enero de 2026

Se firma en Medellín a los ____ días del mes de noviembre de 2025